



“2022, año de Ricardo Flores Magón”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 13 - Ciudad de México, lunes 14 de marzo de 2022](#)

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 178/2020, así como los Votos Aclaratorio de la señora Ministra Ana Margarita Ríos Farjat y Concurrente del señor Ministro Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 82.

Es **procedente y fundada** la presente **Acción de Inconstitucionalidad 178/2020**.

Se declara la **invalidez** de los artículos 40, 41, 42 y del 45 al 49 de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco, expedida mediante el Decreto Número 27909/LXII/20, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el quince de mayo de dos mil veinte, en términos de lo señalado en el considerando quinto de esta decisión.

La declaratoria de **invalidez** decretada surtirá sus efectos a los dieciocho meses siguientes a la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Jalisco, en la inteligencia de que, dentro del referido plazo, previo desarrollo de las respectivas consultas a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, así como a las personas con discapacidad, ese Congreso deberá legislar en las materias de educación indígena y de educación inclusiva, en los términos precisados en el considerando sexto de esta determinación.

La Sentencia emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 178/2020, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del veintiuno de octubre de dos mil veintiuno.

Voto Aclaratorio que formula la ministra Ana Margarita Ríos Farjat en la Acción de Inconstitucionalidad 178/2020.

Voto Concurrente que formula el ministro presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea en la Acción de Inconstitucionalidad 178/2020, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.



Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones en relación con las atribuciones de las Direcciones Generales de Gestión Judicial y de Estadística Judicial; el sistema de recepción, registro y turno de asuntos; y las consultas de turno, asimismo Acuerdos Generales 3/2017, 12/2020, 10/2008, 18/2008, 52/2008, 54/2008, 79/2008, 20/2009, 51/2009, 54/2009, 32/2010, 22/2011, 23/2011, 33/2011 todos del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 124.

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones en relación con las atribuciones de las Direcciones Generales de Gestión Judicial y de Estadística Judicial; el sistema de recepción, registro y turno de asuntos; y las consultas de turno, las cuales están desglosadas de la siguiente manera:

- Se **reforman** los artículos 62, fracción VII; 63, párrafo primero; 164 Ter, fracciones XVI, XXIII y XXIV; y se **adicionan** las fracciones XXV y XXVI al artículo 164 Ter del **Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo.**
- Se **reforman** los artículos 979; 986; 997; y 1000, fracciones XIV y XV; y se **adiciona** la fracción XVI al artículo 1000 del **Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.**
- Se **reforman** los artículos 24; 26, párrafo segundo; 27; 29, párrafos primero, tercero y cuarto; 31, párrafos primero a tercero, y quinto; la denominación de la Sección Cuarta, del Capítulo Quinto, del Título Segundo; 34; 35, párrafo primero; 36; 42; 43; 44, párrafo primero; 45; 46, párrafo primero, fracciones II a V, VII, XI a XIII, los párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto; 47; 48, párrafo segundo, incisos a) a c); 49, párrafos primero y último; 50; 51, párrafo primero; 53; 55; 56; 57, párrafo primero; 61, párrafos primero y segundo; 62, párrafo primero; 63; 64; 65; 67; 68, párrafo primero; 69; 70, párrafos primero y último; 71; 73; 74; 75; 97, fracción IV; 171; 173, párrafo segundo; la denominación del Título Cuarto; 174; 175, párrafo primero; 176 a 179; la denominación del Capítulo Segundo, del Título Cuarto; 180, párrafo primero, y fracción V párrafo segundo; 181; 182, párrafo primero; 183, párrafos primero, segundo y último; 184; 186; 187; 189; 191; 193; 196; 197; 198; 216; 217; 218, párrafo segundo; 219; la denominación de la Sección Primera, del Capítulo Octavo, del Título Cuarto; 220 a 223; 231; 232; la denominación de la Sección Tercera, del Capítulo Octavo, del Título Cuarto; 233; 234, párrafo primero; 235; 236; y se **adicionan** las fracciones XIV, XV y XVI al artículo 46; los artículos 46 Ter a 46 Quinquies; y un último párrafo al artículo 218; y se **derogan** los párrafos sexto y séptimo del artículo 46; y los artículos 76; 224 a 229; y 237 del **Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales.**



- Se **reforman** los artículos 1 y 9 del **Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula la asignación de audiencias y asuntos, la rendición de estadística y los libros electrónicos de control en los Centros de Justicia Penal Federal.**
- Se **reforma** el artículo 22, párrafo primero del **Acuerdo General 3/2017** del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se crea el Centro Nacional de Justicia Especializado en Control de Técnicas de Investigación, Arraigo e Intervención de Comunicaciones.
- Se **reforma** el artículo 19, fracciones I y II del **Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea el Fondo para la Administración de los Recursos Provenientes de Sentencias que Deriven de las Acciones Colectivas Difusas, a que se refiere el artículo 624 del Código Federal de Procedimientos Civiles.**
- Se **adiciona** el artículo 19 Bis al **Acuerdo General 12/2020**, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula la integración y trámite de expediente electrónico y el uso de videoconferencias en todos los asuntos competencia de los órganos jurisdiccionales a cargo del propio Consejo.
- Se **reforman** los artículos TERCERO, párrafo primero; y SÉPTIMO del **Acuerdo General 10/2008** del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se crea el Centro Auxiliar de la Segunda Región, así como los órganos jurisdiccionales que lo integrarán.
- Se **reforman** los artículos TERCERO, párrafo primero; QUINTO, párrafo primero y número 8; y SÉPTIMO; del **Acuerdo General 18/2008** del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se crea el Centro Auxiliar de la Tercera Región, con residencia en Guanajuato, Guanajuato, así como los órganos jurisdiccionales que lo integrarán.
- Se **reforman** los artículos TERCERO, párrafo primero; y SÉPTIMO del **Acuerdo General 52/2008** del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se crea el Centro Auxiliar de la Quinta Región, con residencia en Culiacán, Sinaloa, así como los órganos jurisdiccionales que lo integrarán.
- Se **reforman** los artículos TERCERO, párrafo primero; y SÉPTIMO del **Acuerdo General 54/2008** del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se crea el Centro Auxiliar de la Séptima Región, con residencia en Acapulco, Guerrero, así como los órganos jurisdiccionales que lo integrarán.
- Se **reforma** el artículo 48 del **Acuerdo General 79/2008** del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que fija las bases para los concursos de oposición para la designación de Visitadores Judiciales B.



- Se **reforman** los artículos TERCERO y SÉPTIMO del **Acuerdo General 20/2009** del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea el Centro Auxiliar de la Primera Región, así como los órganos jurisdiccionales que lo integrarán.
- Se **reforman** los artículos TERCERO, párrafo primero; y SÉPTIMO del **Acuerdo General 51/2009** del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea el Centro Auxiliar de la Novena Región, con residencia en Zacatecas, Zacatecas.
- Se **reforman** los artículos TERCERO, párrafo primero; QUINTO, párrafos primero y cuarto; y SÉPTIMO del **Acuerdo General 54/2009** del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea el Centro Auxiliar de la Décima Región, con residencia en Saltillo, Coahuila, así como los órganos jurisdiccionales que lo integrarán.
- Se **reforman** los artículos TERCERO, párrafo primero; y SÉPTIMO del **Acuerdo General 32/2010** del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea el Centro Auxiliar de la Octava Región, con residencia en Cancún, Quintana Roo, así como los órganos jurisdiccionales que lo integrarán.
- Se **reforman** los artículos 8, párrafo segundo; 9; 10, párrafo primero; y 11 del **Acuerdo General 22/2011** del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece la competencia de la función de ejecución penal y crea los Juzgados de Distrito Especializados en Ejecución de Penas.
- Se **reforman** los artículos NOVENO; y DECIMOTERCERO del **Acuerdo General 23/2011**, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funcionamiento de los Juzgados Primero, Segundo y Tercero de Distrito Especializados en Ejecución de Penas, en el Distrito Federal; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los juzgados de distrito antes referidos.
- Se **reforman** los artículos TERCERO, párrafo primero; y SÉPTIMO del **Acuerdo General 33/2011** del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea el Centro Auxiliar de la Decimoprimera Región, con residencia en Coatzacoalcos, Veracruz, así como los órganos jurisdiccionales que lo integrarán.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

El Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 16 de febrero de 2022.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 146.



El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$20.9695 M.N.** (veinte pesos con nueve mil seiscientos noventa y cinco diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Instituto Federal de Telecomunicaciones. Lineamientos para la sustanciación de los procedimientos y trámites a cargo de la Unidad de Competencia Económica, a través de la Ventanilla Electrónica del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 147.

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones por el que se aprueban y emiten los “Lineamientos para la sustanciación de los Procedimientos y Trámites a cargo de la Unidad de Competencia Económica, a través de la Ventanilla Electrónica del Instituto Federal de Telecomunicaciones”, que tienen por **objeto** establecer las reglas aplicables para la sustanciación a través de medios electrónicos de procedimientos y trámites que se desahogan ante la Unidad de Competencia Económica, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la LFCE, 158 de las DRLFCE, 6 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y 69-C, párrafos segundo y tercero, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la realización del conteo rápido para el Proceso de Revocación de Mandato del Presidente de la República electo para el periodo constitucional 2018-2024, a cargo del Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos para los Procesos Electorales Locales 2021-2022, así como los criterios estadísticos y operativos para la realización del conteo rápido y protocolo de selección de la muestra, Revocación de Mandato 2022.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 162.

Acuerdo del Consejo General por el que se **aprueba** la realización del Conteo Rápido para el proceso de Revocación de Mandato del Presidente de la República electo para el periodo constitucional 2018-2024, a cargo del Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos para los Procesos Electorales Locales 2021-2022, de conformidad con el razonamiento expuesto en el Considerando Tercero del presente Acuerdo.

Se aprueban los “Criterios estadísticos y operativos para la realización del Conteo Rápido y Protocolo de selección de la muestra, Revocación de Mandato 2022”, de conformidad



con lo previsto en el Considerando Cuarto y el Anexo que forma parte integral del presente Acuerdo.

El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor el día de su aprobación por parte de este Consejo General.

El Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 25 de febrero de 2022.